

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS
INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LO
BARNECHEA" ID 2735-366-LE23.**

DECRETO DAL N°1276/2023

LO BARNECHEA, 04-10-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículo 9, inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°1438 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa de *"Apoyo, desarrollo, promoción e inclusión integral de las organizaciones y la comunidad"*, con el fin de implementar iniciativas que permitan fortalecer y potenciar a la comunidad organizada y no organizada, siendo fundamental entregar beneficios sociales tangibles e intangibles para contribuir al logro de los objetivos de las organizaciones comunitarias. Así mismo, responder a las necesidades de los vecinos de manera eficiente y oportuna con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas.
- c) Que, la presente contratación se enmarca en los objetivos específicos del Programa de *"Apoyo, desarrollo, promoción e inclusión integral de las organizaciones y la comunidad"*, esto es *"Organización y ejecución de eventos significativos para la comunidad a través de la entrega de beneficios directos a las personas, familias y unidades vecinales, con el fin de resaltar los valores de la vida en comunidad, la importancia de la participación vecinal para la gestión municipal y la comunicación que mantienen ambas partes."*
- d) En cumplimiento de lo expuesto en el literal anterior, la Municipalidad de Lo Barnechea ha calificado la necesidad de adquirir 3.000 juguetes y 3.000 textos infantiles de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes bases, para beneficiarios del Programa De *"Apoyo, desarrollo, promoción e inclusión integral de las organizaciones y la comunidad"*.
- e) Que, mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- f) Que, se debe tener presente tanto lo dispuesto en el Reglamento N° 0005/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N° 19.886; como también lo establecido en el Reglamento N° 0006/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado por Infracciones a las Obligaciones Establecidas en las Bases de Licitación y en los Contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el Marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N° 05/538 de fecha 05 de abril de 2023, aprobada mediante IDSGD 161330 de igual fecha y certificado presupuestario municipal N°397 de fecha 02 de agosto de 2023, del presupuesto municipal vigente.
- h) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 220223, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requirió la adquisición de los productos para la presente licitación.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES Y PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-366-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada *"Adquisición de juguetes y textos infantiles para niños beneficiarios de la Municipalidad de Lo Barnechea."* ID 2735-366-LE23, cuyo objetivo es la adquisición de 3.000 juguetes y 3.000 textos infantiles para la actividad de Celebración de Navidad 2023 en la comuna, a desarrollarse en el marco del Programa de *"Apoyo, desarrollo, promoción e inclusión integral de las organizaciones y la comunidad"* aprobado por Decreto DAL N°1438 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Especificando, dicho programa establece en título II) Objetivos del programa, literal d) de sus objetivos específicos *"Organización y ejecución de eventos significativos para la comunidad a través de la entrega de beneficios directos a las personas, familias y unidades vecinales, con el fin de resaltar los valores de la vida en comunidad, la importancia de la participación vecinal para la gestión municipal y la comunicación que mantienen ambas partes."*

La licitación pública será de adjudicación simple, a precio unitario, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses.

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) Línea N°1: "Juguetes"
b) Línea N°2: "Libros o textos infantiles"

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto de la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se solicitará**

presentación de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada línea presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	60 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	5% del presupuesto máximo disponible para cada línea.
GLOSA	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-366-LE23"</i>

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La caución que no tenga firma electrónica deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

En caso de que la garantía conste con firma electrónica avanzada, bastará con que se adjunte a través de correo electrónico informado para dichos efectos una vez notificado el contratista de la adjudicación.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	04/10/2023 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	04/10/2023 a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	06/10/2023 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	12/10/2023 a las 20:59 horas
Cierre de recepción de ofertas y recepción de muestras	17/10/2023 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas	17/10/2023 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	15/12/2023 a las 22:00 horas

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. ENTREGA DE MUESTRAS LINEA 1 y 2:

Se requerirá la entrega de muestras para la línea N°1 “juguetes” y línea N°2 “textos infantiles” para cada producto requerido, de acuerdo con numeral 2 de las bases técnicas.

La entrega deberá realizarse en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Avenida Raúl Labbé N°13.989, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes 08:30 a 16:30 horas, **dentro del plazo para el cierre de la recepción de ofertas, indicado en el numeral 3 precedente.**

Los productos presentados deberán incluir:

- a) Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir junto al juguete.
- b) Las instrucciones de uso si procediere, las que deberán venir en español dentro o junto al envase del juguete, cuando corresponda.

De las muestras entregadas por cada oferta, el integrante de la Comisión Evaluadora dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario levantará una minuta de cumplimiento de requerimientos técnico con el examen de cada producto entregado. En caso de que uno o más productos entregados como muestra no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas para cada uno en el numeral 2 de las Bases Técnicas, la oferta será declarada inadmisibles por incumplimiento de los requerimientos técnicos y no será revisada en sus demás antecedentes.

Dicha minuta de cumplimiento de requerimientos técnico se insertará al final de la minuta de Evaluación de cada oferente, y deberá ser aprobada expresamente por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación respectiva.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma del numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 6 de las presentes bases.

5.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto**, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

5.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique el anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

6.1 Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por **cada uno** de los integrantes de esta.

- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

6.2 Documento Económico

- a) **Anexo N°3** “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

El proponente deberá ofertar **por todos los productos de la línea a la que postula** contemplados en el Anexo N°3, conforme a lo requerido en las bases técnicas. El proponente que no oferte por la totalidad de los ítems de la línea ofertada no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, en el caso en que el valor total ofertado supere el presupuesto máximo disponible, establecido en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales para cada línea, la propuesta será declarada inadmisibles. Para estos efectos se multiplicará el valor ofertado para los productos de cada línea del Anexo N°3, por las cantidades estimadas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas. La suma de los productos deberá dar un monto total que no sobrepase el presupuesto máximo disponible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas de los productos requeridos, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.

También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente. Asimismo, no se aceptarán alteraciones o modificaciones a los anexos, en cuyo caso, serán declarados inadmisibles.

6.3 Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Experiencia”
b) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”.
c) **Certificado de país de origen, solo para la línea N°1**, en español o inglés, de los productos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 y siguientes del DS N°114, de Salud, de 2005, en conjunto con un documento que señale cada producto con su código, en el caso que corresponda, **o en su defecto el certificado de análisis químico** realizado a los productos por una institución debidamente acreditada por la SEREMI de Salud, con la respectiva singularización de los productos, en español o inglés. Cualquiera de los documentos acompañados, deberán acreditar que cada uno de los productos cumplen con la normativa respecto a los aspectos de seguridad señalados en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.

Para el caso particular de las certificaciones requeridas en el literal c) del numeral 6.3 precedente, en caso de que la Comisión Evaluadora ejerza la facultad de solicitar las señaladas certificaciones mediante el foro inverso, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente certificados que no cumplan con lo exigido en el señalado literal c) para cada uno de los certificados, y/o no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior respecto del tiempo de su producción u obtención, la oferta será declarada inadmisibles, atendido que los productos ofertados no ofrecen la garantía de seguridad necesaria conforme a lo requerido en las bases técnicas.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibile.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Juan Bustamante Órdenes, o en su ausencia Alexander Paschold Lazaro, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Álvaro Acuña Castillo, o en caso de ausencia o impedimento, Carolina Martínez Gutierrez, ambos funcionarios de Administración Municipal.

8. DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, respecto de las certificaciones requeridas en el literal c) del numeral 6.3 anterior y de las muestras entregadas conforme a la **minuta de cumplimiento de requerimientos técnico**, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el siguiente numeral. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas para cada anexo deberán efectuarse por cada línea ofertada, debiendo cumplir con las especificaciones mínimas establecidas para cada uno de los antecedentes, y sean declaradas admisibles, y serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PODERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Experiencia del Oferente (EO)	15%
3	Materias de Alto Impacto (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No Aplica
Total		100%

9.1. Oferta Económica (OE 80%)

El criterio de evaluación económica para ambas líneas, se evaluará conforme el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", el que se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para la línea y las cantidades estimadas, indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas para la respectiva línea. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total a evaluar}} \right) * 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} * 0,80$$

9.2. Experiencia del Oferente (EO 15%)

Se evaluará la experiencia en venta de productos de acuerdo con cada línea ofertada, respecto de aquellos superiores a 750 unidades, celebrados y ejecutados por el oferente con instituciones públicas o privadas. Sólo serán considerados aquellos contratos posteriores al 1 de enero de 2017, y cuya fecha de término, sea anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Para lo anterior, el oferente deberá acompañar a su propuesta por cada línea, el Anexo N°4 debidamente completado de acuerdo con las instrucciones de llenado señalado en el mismo documento. Sólo se considerarán para la evaluación de este criterio, aquellas experiencias indicadas en el referido anexo, respecto de las cuales el oferente haya adjuntado copulativamente los siguientes antecedentes:

- i. Contrato, orden de compra, decreto aprobatorio, certificado del mandante o cualquier otro documento emitido por instituciones públicas o privadas, que den cuenta de la relación contractual, y de que su fecha de inicio es posterior al 1 de enero de 2017 y su fecha de término es anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas; y,
- ii. Facturas que acredite efectivamente que para cada contratación el oferente realizó ventas superiores a 750 unidades para el respectivo contrato u orden de compra. Aquellas facturas que, respecto de cada contratación, consideradas individualmente, no acrediten ventas iguales o superiores a 750 unidades, no serán evaluadas y en consecuencia la experiencia no se considerará acreditada.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencias	Puntaje
6 o más contratos	1000 puntos
Entre 4 y 5 contratos	600 puntos
Entre 2 y 3 contratos	400 puntos
1 contrato	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje EO por línea} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje Total} \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses desde el cierre de recepción de las ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + EO + MA + CR) + (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Una vez verificados los puntajes anteriores, en caso de persistir el empate, se decidirá adjudicando al oferente que tuviese el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el menor descuento en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos de la línea a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

11. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor para las líneas N°1 y N°2 dado que el presupuesto disponible no excede las 1.000 UTM.

11.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo para el pago	a 30 días desde la recepción de la factura
Presupuesto máximo disponible LINEA 1	\$35.000.000
Presupuesto máximo disponible LINEA 2	\$20.000.000
Modalidad de pago	Transferencia electrónica
Nombre de responsable de pago	Juan Bustamante Ordenes
E-mail de responsable de pago	jbustamante@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Juan Bustamante Ordenes
E-mail de responsable de contrato	jbustamante@lobarnechea.cl
Tipo de contratación	Precio unitario
Requiere suscripción de contrato	No
Se prohíbe subcontratación	Si
Aumento de contrato	Si

11.2. Formalización de la contratación

La contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor adjudicado.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la señalada garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

11.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, y comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado.

11.5. Modificación del contrato

El contrato se podrá modificar, aumentándolo hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

11.6. Recepción conforme del servicio.

La recepción conforme de los productos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los juguetes y libros solicitados vengan debidamente envueltos y etiquetados de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas. Posterior a la entrega, comenzará a regir el plazo para la realización del servicio de recambio según lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.7. Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los productos de cada línea en un solo pago previa recepción conforme del ITS.

En el caso de la línea 1 la recepción conforme será posterior a la finalización del recambio de juguetes, de acuerdo con las cantidades y tipo de juguetes efectivamente entregados y recibidos de manera satisfactoria por el ITS de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

11.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en plazo de entrega, sin justificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas	10 UTM por cada día de retraso con tope de 3 días hábiles.
2	No entregar las cantidades requeridas de acuerdo con requerimiento del ITS	1 UTM por cada producto no despachado
3	Presentar productos con desperfectos o dañados y no reemplazarlos o no entrega el respectivo recambio en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por producto.

N°	MULTA	MONTO
4	Incumplimiento en el formato de entrega de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 de las bases técnicas	1 UTM por producto.
5	Entrega de producto que no cumplen con las especificaciones conforme a lo establecido en el numeral 2 de las bases técnicas.	1 UTM por cada producto.
6	Incumplimiento en el requerimiento para el traslado y descarga de los productos conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas	2 UTM por evento
7	No presentar recambio o una alternativa de características equivalentes o superiores a lo adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas."	1 UTM por producto
8	No contar con el equipamiento y personal adecuado para descargar los productos conforme al numeral 3.1 de las bases técnicas.	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del presupuesto máximo disponible para cada línea. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

11.9. Aplicación de Multas y disposiciones de término anticipado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en la orden de compra, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

11.10. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 5% del presupuesto máximo disponible.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITS del contrato ya sea por renovación, ampliación o modificación del contrato
 - iv. Sobrepasar el tope establecido en el numeral 11.8, respecto al incumplimiento 1 de la tabla de multas.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el establecido en el numeral 11.9 precedente.

12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida el Acta de Recepción conforme emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 11.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23
1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir aproximadamente 3.000 juguetes y 3.000 textos infantiles para la actividad de celebración de Navidad 2023.

Estos productos deberán estar envueltos en papel reciclable con el logo de la Municipalidad de Lo Barnechea impreso y rotulados con el código correspondiente para cada juguete. Además, el contratista deberá proporcionar recambio de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

2. DE LA ADQUISICIÓN.

- a) **Línea 1:** Los juguetes solicitados se encuentran clasificados y definidos por género y edad, debiendo ofertarse y entregarse de acuerdo con las siguientes opciones:

N°	CÓDIGO (*) GENERO /EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (QE)
1	F0	a) "Gimnasio para bebé con teclas iluminadas, arco con figuras colgantes, música suave, alfombra y luces" o similar. Edad: 0-12 Meses Unisex.	160
2	M0		
3	F1	a) "Andador musical con piano, panel multifuncional con actividades didácticas, para ayudar a aprender los números, identificar animales, patrones y/o colores" o similar. b) "Coche piano didáctico interactivo, funciones en español, piano con luces y melodías" o similar. c) "Mesa de actividades musicales que cuente con actividades de aprendizaje y de entretenimiento con teclado de órgano, luces y música" o similar Edad: 1 Año Unisex.	100
4	M1		
5	F2	a) "Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metal o madera, que desarrolla el área motora de la niña" o similar. b) "Carruaje unicornio con luz y música" o similar. Edad: 2 Años Niña	130
6	M2	a) "Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metal o madera, que desarrolla el área motora del niño" o similar. b) "Alfombra de juego con un mínimo de 6 vehículos de juguete, de colores brillantes que agudicen el sentido de los colores en los niños" o similar. Edad: 2 Años Niño.	120
7	F3	a) "Mesa de dibujo y proyector de animalito con lápices, y tablero de dibujo que incentiven el pensamiento y la creatividad de las niñas" o similar. b) "Muñeca con luz en sus mejillas y música, con vestimenta llamativa y detalles como botones, broches	120

N°	CÓDIGO (*) GENERO /EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (QE)
		y/o amarras permitiendo reconocer distintas texturas y desarrollar motricidad fina de las niñas” o similar. Edad: 3 Años Niña	
8	M3	a) Set camión de transporte de autos con rampa de gran capacidad de 8 autos” o similar. b) “Set de camión transporta autos y/o autopista con un mínimo de 6 autos de juguete y accesorios” o similar. Edad: 3 Años Niño	100
9	F4	a) “Set de cocina con un mínimo de 21 piezas, armable con luces y sonidos reales de funcionamiento, incluyendo lavadora de loza con chorrillo de agua, puerta del horno abatible, etc.” o similar. b) “Mochila que incluya un set de accesorios para preparar postres y helados de juguete” o similar. Edad: 4 Años Niña.	130
10	M4	a) “Autopista de dinosaurio con bloques de unión y accesorios para formar una pista de juego” o similar. b) “Dinosaurio de juguete con movimiento, luz y sonido, lanza humo y camina” o similar. Edad: 4 Años Niño	120
11	F5	a) “Guitarra rock de juguete con micrófono y pedestal, debe incluir botones que tocan diferentes sonidos” o similar. b) “Peluche unicornio con alas, medidas mínimas 35x36x5 cm” o similar. Edad: 5 Años Niña	150
12	M5	a) “Pista de autos con un mínimo de 3 loops con efecto brillante, control remoto, incluye un auto y señalética” o similar. b) “Autopista con un mínimo de 4 autitos diseño graffiti, con dos niveles y accesorios que permitan al niño desarrollar su motricidad fina” o similar. Edad: 5 Años Niño.	150
13	F6	a) “Triscooter para niñas que permite girar cargándose de un lado a otro, colores naranja, verde, rojos y rosados” o similar. b) “Set de arte en uñas con accesorios” o similar. Edad: 6 Años Niña.	150
14	M6	a) “Triscooter para niños que permite girar cargándose de un lado a otro, colores naranja, verde, rojos y azul” o similar. b) “Lanza agua dragón colores celeste y/o naranja” o similar. Edad: 6 Años Niño	150
15	F7	a) “Set para niña que debe incluir una libreta de unicornio y audífonos gatito bluetooth con luz led, manos libres recargable” o similar. Edad: 7 Años Niña	180
16	M7	a) “Auto de acrobacias a control remoto, con luces y sonidos, recarga eléctrica” o similar. b) “Jeep tipo Hummer diseño graffiti, tamaño mínimo 20 cm a control remoto inalámbrico, con pilas recargables con	180

N°	CÓDIGO (*) GENERO /EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (QE)
		electricidad. Debe tener luces y moverse horizontalmente en todas direcciones" o similar. Edad: 7 Años Niño	
17	F8	a) "Set para niña: Reloj smartwatch con funciones de comunicación con manos libres, alarma, mensajes y opción de conexión bluetooth con smartphones + Aro de luz de un mínimo de 26 cm, el cual debe proporcionar una luz intensa para mejorar los videos tipo TikTok, debe ser portátil y compatible con smartphone" o similar. b) "Set para niña Parlante Bluetooth con USB y hp resistente al agua + Mochila con lentejuelas" o similar. Edad: 8 Años Niña.	180
18	M8	a) "Set para niño: Reloj smartwatch con funciones de comunicación con manos libres, alarma, mensajes y opción de conexión bluetooth con smartphones + Audífonos gamer de alta calidad de audio, manos libres, compatible para PC, consolas y móviles" o similar. b) "Reproductor de juegos electrónico portátil mínimo 7,1 cm" o similar. Edad: 8 Años Niño.	180
19	F9	a) "Parlante karaoke con micrófono debe reproducir sonido natural de gran claridad, potencia y calidad" o similar. b) "Parlante bluetooth con lámpara táctil con tf/usb/bt/aux, este parlante te permitirá escuchar música de forma inalámbrica desde tu teléfono, tableta, u otro dispositivo habilitado para bluetooth. bluetooth (compatible con Android, iPhone y Tablet) controlador táctil led audio rítmico, llamada manos libres, 6 colores, 8 modos de luces, entrada auxiliar, conexión micro SD, cargador USB" o similar. Edad: 9 Años niña.	150
20	M9	a) "Audífono Gamers con Micrófono, usb, diseño ligero con head band, reducción de ruido exterior, para conexiones a computadoras, móviles y consolas" o similar. Edad: 9 Años niño.	150
21	F10	a) "Set Parlante barra sonido bluetoooh con luces + Audífono inalámbrico i12 touch control bluetooth v5.0, sistema de smart touch, que permita avanzar y retroceder las pistas de audio, darle pausa o play y contestar o finalizar llamadas, compatible con todo tipo de smartphone con gran calidad de sonido y estuche para recarga automática de audífonos cuando estén guardados" o similar.	400
22	M10	b) "Parlante bola de luz bluetooth, recargable por usb + Audífono inalámbrico i12 touch control bluetooth v5.0, sistema smart touch, que permita avanzar y retroceder las pistas de audio, darle pausa o play y contestar o finalizar llamadas, compatible con todo tipo de smartphone con gran calidad de sonido y estuche para	

N°	CÓDIGO (*) GENERO /EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	CANTIDAD ESTIMADA (QE)
		recarga automática de audífonos cuando estén guardados" o similar. Edad: 10 años unisex.	

*M: Masculino F: Femenino

*Algunas edades presentan más de una opción para ofertar. Las edades determinadas para cada producto se deben considerar como un rango desde dicha edad.

La cantidad de juguetes a adquirir será de una estimación de 3.000 unidades distribuidos según el detalle anteriormente descrito, sin embargo, el ITS del servicio podrá aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos, informando previo a la entrega de los productos, la que en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del monto total del presupuesto máximo disponible.

Cada juguete ofertado debe considerar:

- i) Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir incluidas en empaque del juguete, cuando corresponda.
- ii) Las instrucciones deben venir en español dentro del envase del juguete, cuando corresponda.

Los puntos mencionados serán verificados a través de la revisión de las muestras enviadas para la evaluación de las ofertas. Las ofertas que no cumplan con alguno de los puntos serán declaradas inadmisibles.

- b) **Para la línea 2** se requiere adquirir la cantidad aproximada de 3.000 textos infantiles para niños de 0 a 10 años, pudiendo aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos, la que en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del monto total del presupuesto máximo disponible, conforme a la descripción indicada a continuación:

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
1	0-1	"Mimitos Primeras Palabras" o similar	65
2	0-1	"Mimitos Animales" o similar	65
3	0-1	"Amigos del agua Pez" o similar	65
4	0-1	"Amigos del agua Pato" o similar	65
5	2-3	"Divertisaurios" o similar	67
6	2-3	"Fantasticornios" o similar	67
7	2-3	"Siremágicas" o similar	67
8	2-3	"En la tierra Prehistórica" o similar	68
9	2-3	"Un Mamut Chiquitico" o similar	67

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
10	2-3	"Yo tengo un tallarín" o similar	67
11	2-3	"Un Elefante se Balanceaba" o similar	67
12	4-5	"La hora del cuento: Cuentos Fantásticos" o similar	91
13	4-5	"La hora del cuento: Cuentos Maravillosos" o similar	91
14	4-5	"La hora del cuento: Cuentos de Animales" o similar	91
15	4-5	"Cavermanos" o similar	92
16	4-5	"Sigamos Leyendo cuentos" o similar	93
17	4-5	"Niño Cocodrilo" o similar	92
18	6-7	"Ricardo el extraterrestre" o similar	73
16	6-7	"Adivinemos, adivinemos" o similar	73
17	6-7	"El Principito" o similar	73
18	6-7	"Los primeros habitantes" o similar	74
19	6-7	"El Talón de Aquiles y otros mitos griegos" o similar	74
20	6-7	"Sherezade" o similar	73
21	6-7	"Rolling thunders 1: Amigas al rescate" o similar	73
22	6-7	"La abuela virtual y otros cuentos" o similar	74
23	6-7	"Galileo y el cataestrellas" o similar	73
24	8-9	"El libro de los pequeños grandes artistas 2" o similar	73
25	8-9	"20.000 leguas de viaje submarino" o similar	73
26	8-9	"El Rey Arturo y los caballeros de la mesa redonda" o similar	73
27	8-9	"Futbolistas" o similar	74
28	8-9	"Despantallando" o similar	73
29	8-9	"Cracks del futbol 1: El club fantasma" o similar	74

ITEM	EDAD	TÍTULO	CANTIDAD ESTIMADA
30	8-9	“Cracks del futbol 2: Atajar el futuro” o similar	74
31	8-9	“Cuentos con dioses y guerreros: La furia de Odín” o similar	73
32	8-9	“Leonardito y la bicicleta” o similar	73
33	10	“Soñando con Vincent” o similar	80
34	10	“Novela gráfica: La vuelta al mundo en 80 días” o similar	80
35	10	“Novela gráfica: El conde de Montecristo” o similar	80
36	10	“La guerra de las faldas” o similar	80
34	10	“Las aventuras de Sherlock Holmes para niños” o similar	80

2.1. Normas que deben cumplir los juguetes:

Cada juguete ofertado, deberá cumplir con la normativa que a continuación se señala:

- a) Las disposiciones del Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114, del 17 de junio del 2005, MINSAL), en el cual se establecen las condiciones que éstos deben cumplir de forma que no comprometan la seguridad o salud de los niños.
- b) Respecto del rotulado, cada juguete debe cumplir tanto con los requisitos establecidos para el rotulado en el Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL), como con la Norma Chilena 2788 Oficial 2003 Juguetes — Requisitos de Rotulación.
- c) En cuanto a la seguridad sobre la inflamabilidad, los juguetes deben cumplir con los requisitos establecidos para el rotulado en el Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL) y con lo establecido en la Norma Chilena 1775 Oficial 9 Seguridad de Juguetes — Inflamabilidad.
- d) Sobre las propiedades físicas y mecánicas de los juguetes, asimismo, deberán cumplir con lo establecido en el citado Reglamento sobre Seguridad de Juguetes y con lo dispuesto en la Norma Chilena 1773 Oficial de 2005 sobre seguridad de Juguetes — propiedades mecánicas y físicas-Requisitos y Métodos de Ensayo.
- e) Deberá además cumplir con toda norma establecida en el país para la seguridad de los juguetes, aun cuando no se encuentre señalada en las presentes bases.

Cada uno de los aspectos de seguridad recién señalados deberán acreditarse mediante **cualquiera** de los siguientes documentos requeridos en la presentación de las ofertas, como se detalla en numeral 6.3 letra c) de las bases administrativas especiales, lo cual además será corroborado a través de la revisión de las muestras enviadas para la evaluación de las ofertas:

- a) **"Certificado de país de origen"** de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y siguientes del DS: N°114, de Salud, de 2005, en inglés o español, con un documento que detalle los productos con su respectivo código o forma de singularizar en el respectivo certificado.
- b) **Certificado de análisis químico** realizado por institución debidamente acreditada por la SEREMI, con detalle de cada uno de los productos testeados.

3. FECHA Y FORMATO DE ENTREGA.

La totalidad de los juguetes y textos infantiles correspondientes a las órdenes de compra emitidas en tiempo y forma deberán ser entregados al ITS el día 20 de noviembre del 2023 a las 12:00 PM, previa coordinación por correo electrónico con el ITS, en instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Raúl Labbé N°13.989, Lo Barnechea, en la medida que la adjudicación se hubiere publicado y la orden de compra se encuentre aceptada por el proveedor. El ITS podrá realizar modificación del lugar o de fecha, lo que será informado y coordinado previamente por el (ITS), vía correo electrónico, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación.

3.1. Forma de entrega de las cajas con las unidades de juguetes.

- a) Deberán ser entregados en cajas etiquetadas donde se especifique claramente el contenido en cada una de ellas, esto es:
- Cantidad de juguetes.
 - Tipo de juguete.
 - Indicación del código indicado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Las cajas deberán ser descargadas por el adjudicatario, quien deberá contar con al menos tres peonetas y dos carros de carga con ruedas, y dispuestas en el lugar habilitado en las instalaciones establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas.

3.2. Formato de entrega unitaria de los juguetes.

Cada juguete debe ser entregado con los siguientes requisitos:

- a) Rotulados con el código correspondiente de cada juguete;
- b) Incluir pilas, baterías u otros insumos que se requieran para el funcionamiento de este, cuando corresponda;
- c) Con instrucciones en castellano dentro del envase del juguete, cuando corresponda; y,
- d) Envueltos en papel de Kraft o en bolsa reciclable de papel con logo municipal impreso y pegado, de acuerdo con el siguiente diseño:



3.3. Forma de entrega unitaria de los libros

En caso de entregar un equivalente al libro indicado en el numeral 2, letra b), de las bases técnicas, dicha equivalencia deberá recaer en el tipo de género, edad y narrativa del libro especificado. Cada texto infantil debe ser entregado envuelto en **papel de Kraft o en bolsa reciclable de papel con logo municipal impreso y pegado**, de acuerdo con el siguiente diseño:



4. SERVICIO DE RECAMBIO DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES

Desde el día de la entrega de los juguetes y textos infantiles hasta los próximos 30 días hábiles, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio de recambio, esto es, el reemplazo de los productos que presenten fallas, páginas o piezas faltantes o dañadas, por el mismo juguete o texto, en caso de falta de stock de dicho producto, por el equivalente, el cual deberá obedecer a las mismas características establecidas en las bases técnicas, para el producto reemplazado, además de otorgar información en caso de ser requerida respecto al funcionamiento de éstos, el cual será previamente informado por el ITS.

El ITS recibirá las solicitudes de recambio junto con los productos, y solicitará vía correo electrónico al adjudicatario el retiro para recambio una vez por semana o cada vez que acumule 15 o más juguetes y textos, durante el plazo de recambio.

Realizada la solicitud de recambio por el ITS el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 día hábiles para el retiro y entrega de los nuevos juguetes y textos al ITS en dependencias municipales. Es responsabilidad del adjudicatario contar con el stock necesario para los recambios.

5. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos
prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a
la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de
2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por
último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la
Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente

prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-366-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Línea 1:

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	VALOR UNITARIO POR JUGUETE ENVUELTO Y CON ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	F0	a) "Gimnasio para bebé con teclas iluminadas, arco con figuras colgantes, música suave, alfombra y luces" o similar.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado.
2	M0	Edad: 0-12 Meses Unisex.	
3	F1	a) "Andador musical con piano, panel multifuncional con actividades didácticas, para ayudar a aprender los números, identificar animales, patrones y/o colores" o similar.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4	M1	b) "Coche piano didáctico interactivo, funciones en español, piano con luces y melodías" o similar. c) "Mesa de actividades musicales que cuente con actividades de aprendizaje y de entretenimiento con teclado de órgano, luces y música" o similar Edad: 1 Año Unisex.	
5	F2	a) "Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metal o madera, que desarrolla el área motora de la niña" o similar. b) "Carruaje unicornio con luz y música" o similar. Edad: 2 Años Niña	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6	M2	a) "Bicicleta sin pedales de aprendizaje de material metal o madera, que desarrolla el área motora del niño" o similar. b) "Alfombra de juego con un mínimo de 6 vehículos de juguete, de colores brillantes que agudicen el sentido de los colores en los niños" o similar. Edad: 2 Años Niño.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
7	F3	a) "Mesa de dibujo y proyector de animalito con lápices, y tablero de dibujo que incentiven el pensamiento y la creatividad de las niñas" o similar. b) "Muñeca con luz en sus mejillas y música, con vestimenta llamativa y detalles como botones, broches y/o amarras permitiendo reconocer distintas texturas y desarrollar motricidad fina de las niñas" o similar. Edad: 3 Años Niña	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8	M3	a) Set camión de transporte de autos con rampa de gran capacidad de 8 autos" o similar. b) "Set de camión transporta autos y/o autopista con un mínimo de 6 autos de juguete y accesorios" o similar.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	VALOR UNITARIO POR JUGUETE ENVUELTO Y CON ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
		Edad: 3 Años Niño	
9	F4	a) "Set de cocina con un mínimo de 21 piezas, armable con luces y sonidos reales de funcionamiento, incluyendo lavadora de loza con chorrito de agua, puerta del horno abatible, etc." o similar. b) "Mochila que incluya un set de accesorios para preparar postres y helados de juguete" o similar. Edad: 4 Años Niña.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	M4	a) "Autopista de dinosaurio con bloques de unión y accesorios para formar una pista de juego" o similar. b) "Dinosaurio de juguete con movimiento, luz y sonido, lanza humo y camina" o similar. Edad: 4 Años Niño	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
11	F5	a) "Guitarra rock de juguete con micrófono y pedestal, debe incluir botones que tocan diferentes sonidos" o similar. b) "Peluche unicornio con alas, medidas mínimas 35x36x5 cm" o similar. Edad: 5 Años Niña	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
12	M5	a) "Pista de autos con un mínimo de 3 loops con efecto brillante, control remoto, incluye un auto y señalética" o similar. b) "Autopista con un mínimo de 4 autitos diseño graffiti, con dos niveles y accesorios que permitan al niño desarrollar su motricidad fina" o similar. Edad: 5 Años Niño.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
13	F6	a) "Triscooter para niñas que permite girar cargándose de un lado a otro, colores naranja, verde, rojos y rosados" o similar. b) "Set de arte en uñas con accesorios" o similar. Edad: 6 Años Niña.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
14	M6	a) "Triscooter para niños que permite girar cargándose de un lado a otro, colores naranja, verde, rojos y azul" o similar. b) "Lanza agua dragón colores celeste y/o naranja" o similar. Edad: 6 Años Niño	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
15	F7	a) "Set para niña que debe incluir una libreta de unicornio y audífonos gatito bluetooth con luz led, manos libres recargable" o similar. Edad: 7 Años Niña	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
16	M7	a) "Auto de acrobacias a control remoto, con luces y sonidos, recarga eléctrica" o similar. b) "Jeep tipo Hummer diseño graffiti, tamaño mínimo 20 cm a control remoto inalámbrico, con pilas recargables con electricidad. Debe tener luces y moverse horizontalmente en todas direcciones" o similar. Edad: 7 Años Niño	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
17	F8	a) "Set para niña: Reloj smartwatch con funciones de comunicación con manos libres, alarma, mensajes y opción de conexión bluetooth con smartphones + Aro de luz de un mínimo de 26 cm, el cual debe proporcionar una luz intensa para mejorar los	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado

N°	CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD	DESCRIPCION JUGUETE (*)	VALOR UNITARIO POR JUGUETE ENVUELTO Y CON ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
		<p>videos tipo TikTok, debe ser portátil y compatible con smartphone” o similar.</p> <p>b) “Set para niña Parlante Bluetooth con USB y hp resistente al agua + Mochila con lentejuelas” o similar. Edad: 8 Años Niña.</p>	
18	M8	<p>a) “Set para niño: Reloj smartwatch con funciones de comunicación con manos libres, alarma, mensajes y opción de conexión bluetooth con smartphones + Audífonos gamer de alta calidad de audio, manos libres, compatible para PC, consolas y móviles” o similar.</p> <p>b) “Reproductor de juegos electrónico portátil mínimo 7,1 cm” o similar. Edad: 8 Años Niño.</p>	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
19	F9	<p>a) “Parlante karaoke con micrófono debe reproducir sonido natural de gran claridad, potencia y calidad” o similar.</p> <p>b) “Parlante bluetooth con lámpara táctil con ff/usb/bt/aux, este parlante te permitirá escuchar música de forma inalámbrica desde tu teléfono, tableta, u otro dispositivo habilitado para bluetooth. bluetooth (compatible con Android, iPhone y Tablet) controlador táctil led audio rítmico, llamada manos libres, 6 colores, 8 modos de luces, entrada auxiliar, conexión micro SD, cargador USB” o similar. Edad: 9 Años niña.</p>	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
20	M9	<p>a) “Audífono Gamers con Micrófono, usb, diseño ligero con head band, reducción de ruido exterior, para conexiones a computadoras, móviles y consolas” o similar. Edad: 9 Años niño.</p>	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
21	F10	<p>a) “Set Parlante barra sonido bluetooth con luces + Audífono inalámbrico i12 touch control bluetooth v5.0, sistema de smart touch, que permita avanzar y retroceder las pistas de audio, darle pausa o play y contestar o finalizar llamadas, compatible con todo tipo de smartphone con gran calidad de sonido y estuche para recarga automática de audífonos cuando estén guardados” o similar.</p>	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
22	M10	<p>b) “Parlante bola de luz bluetooth, recargable por usb + Audífono inalámbrico i12 touch control bluetooth v5.0, sistema smart touch, que permita avanzar y retroceder las pistas de audio, darle pausa o play y contestar o finalizar llamadas, compatible con todo tipo de smartphone con gran calidad de sonido y estuche para recarga automática de audífonos cuando estén guardados” o similar. Edad: 10 años unisex.</p>	

Línea 2:

EDAD	DESCRIPCIÓN LIBRO	VALOR UNITARIO POR LIBRO ENVUELTO Y CON ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
0-1	Mimitos Primeras Palabras o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
0-1	Mimitos Animales o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
0-1	Amigos del agua Pez o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
0-1	Amigos del agua Pato o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Divertisaurios o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Fantasticornios o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Siremagicas o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	En la tierra Prehistórica o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Un Mamut Chiquitico o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Yo tengo un tallerín o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
2-3	Un Elefante se Balanceaba o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	La hora del cuento "Cuentos Fantásticos" o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	La hora del cuento "Cuentos Maravillosos" o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	La hora del cuento "Cuentos de Animales" o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	Cavermanos o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	Sigamos Leyendo cuentos o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
4-5	Niño Cocodrilo o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	Ricardo el extraterrestre o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	Adivinemos, adivinemos, o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	El Principito o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	Los primeros habitantes o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	El Talón de Aquiles y otros mitos griegos o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

EDAD	DESCRIPCIÓN LIBRO	VALOR UNITARIO POR LIBRO ENVUELTO Y CON ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
6-7	Sherezade o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	Rolling thunders 1 amigas al rescate o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	La abuela virtual y otros cuentos o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
6-7	Galileo y el cataestrellas o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	El libro de los pequeños grandes artistas 2	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	20.000 leguas de viaje submarino o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	El Rey Arturo y los caballeros de la mesa redonda o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Futbolistas o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Despantallando o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Cracks del futbol 1 -el club fantasma o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Cracks del futbol 2 - atajar el futuro o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Cuentos con dioses y guerreros - la furia de Odín o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
8-9	Leonardito y la bicicleta o similar.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	Sofiando con Vincent o similar.	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	novela gráfica : la vuelta al mundo en 80 días o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	novela gráfica: el conde de montecristo o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	La guerra de las faldas o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado
10	Las aventuras de sherlock holmes para niños o similar	\$_____, pesos, impuestos incluidos, por una unidad, envuelto y etiquetado

ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

CANT.	MANDANTE	FECHA CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE PRODUCTOS POR CONTRATO	FACTURAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

ANEXO N°5

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y TEXTOS INFANTILES PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA."
ID 2735-366-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X LA O LA OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA
DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de contratos, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 535752200426152 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>